

Honorable Magistrada
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
TRIBUNAL SUPERIOR – SALA CIVIL FAMILIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD

DEMANDANTE: LUZ ADRIANA JIMÉNEZ GUERRERO
DEMANDADO: JOSE FERNANDO RAMIREZ PARRA
RADICADO: 2019-00421

ISABEL CRISTINA VELASQUEZ PATIÑO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.233.475 expedida en Manizales y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 245.609 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del demandado, Señor **JOSE FERNANDO RAMIREZ PARRA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, respetuosamente acudo a su Honorable Despacho para Solicitar, previo el trámite correspondiente, las siguientes:

DECLARACIONES

Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia emitida el 09 de Diciembre de 2020 y mediante auto se defina si concede o no el recurso de apelación.

HECHOS

1. El día 09 de diciembre de 2020, fue proferida sentencia desfavorable a mi representado, en audiencia de práctica de pruebas, alegaciones y sentencia.
2. En la misma audiencia fue presentado recurso de apelación.
3. El día 14 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 322 del Código General del Proceso, se allegó, por intermedio de la plataforma creada para radicar actuaciones ante los juzgado civiles y de familia, recurso de apelación y sustentación del mismo.
4. En la página de la rama judicial fue publicado que el día 10 de diciembre fue concedido el recurso de apelación, el día 11 de diciembre fue radicada la sentencia y el 13 de enero de 2021 fue enviado al Tribunal Superior.
5. Como puede observarse, el Juzgado de Origen no tuvo en cuenta los tres días para sustentar el recurso como lo ordena el Código General del Proceso y también omitió referirse al mismo mediante auto que conceda o niegue el recurso, tipificándose así la causal de nulidad del inciso primero del numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso que indica:
"Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código."

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos (artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

ANEXOS

Pantallazo de las actuaciones surtidas por el Despacho de Origen, Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Manizales.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Honorable Magistrada, es Usted competente para resolver esta solicitud por estar conociendo del proceso principal.

De la señora Magistrada

Cordialmente,



ISABEL CRISTINA VELASQUEZ PATIÑO
CC. 30.233.475 de Manizales
T. P. No 245.609 del C. S. de la J.

002 Juzgado de Circuito - Familia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE MANIZALES

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal (Oralidad)	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
-LUZADRIANA - JIMENEZ GUERRERO	- JOSE FERNANDO - RAMIREZ PARRA

Contenido de Radicación

Contenido
ORIGINAL, TRASLADO, ARCHIVO, PODER, ANEXOS.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Jan 2021	ENVIO DE EXPEDIENTE				13 Jan 2021
11 Dec 2020	SENTENCIA DE 1ª INSTANCIA				06 Jan 2021
10 Dec 2020	AUTO CONCEDE RECURSO				13 Jan 2021
08 Oct 2020	FILIACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 08/10/2020 A LAS 16:50:57.	09 Oct 2020	09 Oct 2020	08 Oct 2020
08 Oct 2020	AUTO DECRETIA PRUEBAS				08 Oct 2020
30 Sep 2020	A DESPACHO				29 Sep 2020
24 Sep 2020	FILIACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 24/09/2020 A LAS 16:21:52.	25 Sep 2020	25 Sep 2020	24 Sep 2020